

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales, establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18), la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de dicho Programa.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—A la vista de la evaluación realizada por la Comisión de expertos y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las ayudas al intercambio de personal investigador entre industrias y Centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, desde el 1 de diciembre de 1993 y por la duración señalada en el mismo anexo.

Segundo.—Renovar las ayudas al intercambio de personal investigador entre industrias y Centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, desde el final del período concedido hasta la fecha indicada en el mismo.

Tercero.—La dotación económica de las ayudas relacionadas en los anexos será, desde el período final o inicio de la beca, la siguiente:

Modalidad A y C: Cantidad a determinar según las normas de la convocatoria.

Modalidad B: 170.000 pesetas brutas mensuales.

Modalidad D: 107.000 pesetas brutas mensuales.

Cuarto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de la normativa establecida en la Orden de la convocatoria.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones Nacionales de Selección serán irrecurribles.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos pertinentes.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

Modalidad A

Collado Lara, Ramón. Duración: Tres meses.

Modalidad B

Morras Ruiz-Faco, María. Duración: Doce meses.

Núñez Recuero, José Luis. Duración: Doce meses.

Pozo Llorente, Clementina. Duración: Doce meses.

Rodríguez-Maribona Gálvez, Isabel Ana. Duración: Doce meses.

Modalidad D

Baños González, Nuria. Duración: Doce meses.

Blasco Lorenzo, Angel. Duración: Doce meses.

Butrón Janices, Amaia. Duración: Doce meses.

Calvo González, Alicia Ascensión. Duración: Doce meses.

Cobos Sabate, Joaquín. Duración: Doce meses.

González Vázquez, Juan Carlos. Duración: Doce meses.

Malho Martín, Manuel Jesús. Duración: Doce meses.

Martín López, Begoña. Duración: Doce meses.

Martínez González, Sonia. Duración: Doce meses.

Martos de Diego, José Luis. Duración: Doce meses.

Núñez Garrote, José Ignacio. Duración: Doce meses.

Ortuño Romero, Ana María. Duración: Doce meses.

Pérez García, José Antonio. Duración: Doce meses.

Queralt Monso, Mireia. Duración: Doce meses.

Rodríguez Arcos, Rocío Caridad. Duración: Doce meses.

ANEXO II

Modalidad D

Barnadas Rodríguez, Ramón. Duración hasta: 30 de noviembre de 1994.

Esteban Gavín, Ramón. Duración hasta: 30 de noviembre de 1994.

Llewellyn-Jones Cantarero, Vivien. Duración hasta: 30 de noviembre de 1994.

Majo Masferrer, Natalia. Duración hasta: 30 de noviembre de 1994.

Osuna Bevia, Lidia. Duración hasta: 30 de noviembre de 1994.

Rey Barrera, Manuel. Duración hasta: 30 de noviembre de 1994.

Rodríguez López, Ana. Duración hasta: 30 de noviembre de 1994.

Ruiz Martínez, José Luis. Duración hasta: 30 de noviembre de 1994.

Sánchez Jiménez, Rafael. Duración hasta: 30 de noviembre de 1994.

Sánchez Navarro, Jesús Angel. Duración hasta: 30 de noviembre de 1994.

Valls García, Felicidad. Duración hasta: 30 de noviembre de 1994.

Visa Esteve, Joana. Duración hasta: 31 de octubre de 1994.

30133 RESOLUCION de 3 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso-administrativo número 12/1993, promovido por don Alejandro Rodríguez Serrano.

En el recurso contencioso-administrativo número 12/1993, interpuesto por don Alejandro Rodríguez Serrano, contra la Orden de 15 de julio de 1992 por la que se resuelve el concurso de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Medias, el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Alejandro Rodríguez Serrano, representado y defendido por el Letrado señor Bárcena Cabrero, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la Orden de 15 de julio de 1992, por la que se resuelve con carácter definitivo los concursos de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Medias, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 28 de julio de 1992, excluyendo al recurrente de los admitidos a tomar parte en el mencionado concurso; declarando el derecho del recurrente a su admisión en el concurso y le sea adjudicada la plaza que le corresponda conforme a la puntuación que en su momento acreditó; sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición.»

Dispuesto por Orden de 8 de octubre de 1993 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al fallo de la misma, para general conocimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1993.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

30134 RESOLUCION de 7 de diciembre de 1993, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 763/1991, interpuesto por doña María Pilar Francés Montoya.

En el recurso contencioso-administrativo número 763/1991, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, interpuesto por doña María Pilar Francés Montoya, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 15 de marzo de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María José García Anguiano, en nombre y representación de doña María Pilar Francés Montoya, contra la resolución desestimatoria presunta, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, del recurso de alzada interpuesto contra la comunicación efectuada por la Comisión Nacional de Evaluación y contra la resolución dictada, en fecha 22 de noviembre de 1990, por la Comisión Nacional de Evaluación de la Investigación, que acordó evaluar negativamente el tramo primero por ser conformes a derecho los referidos actos administrativos impugnados; sin expreso pronunciamiento en costas.»

Dispuesto por Orden de 2 de agosto de 1993 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.